



Resolución Directoral Ejecutiva N° 146 -2019/APCI-DE

Miraflores, 27 NOV 2019

VISTOS:

El Informe N° 0514-2019-APCI/OGA-UAP del 15 de noviembre de 2019 de la Unidad de Administración de Personal; el Informe N° 0051-2019-APCI/OGA del 16 de noviembre de 2019 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0293-2019-APCI/OAJ del 27 de noviembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, dispone que la Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057 establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;



Que, el artículo 22° de la citada Ley N° 30057 señala que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, formas y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 31° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, contempla que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la Ley N° 30057;



Que, el artículo 32° del citado Reglamento General establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) está conformado por un (01) representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), quien lo preside, un (01) representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y, un (01) representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2019/APCI-DE del 17 de mayo de 2019, se dispone el inicio de la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) para el Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 de la APCI, designando como el Representante Titular de la Oficina de Recursos Humanos al Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA), quien presidirá el Comité Institucional de Evaluación (CIE), y como Suplente al Especialista de Recursos Humanos de la UAP;



Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 6.2.2.6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, para el caso del representante de los servidores civiles evaluados, la entidad realizará un proceso de elección interna regulado por la entidad, en el que deberá definirse al representante del titular y accesitario por cada uno de los segmentos descritos en el numeral 6.2.3.1 de la referida Directiva (Directivo, Mando Medio, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia); asimismo, dispone que en caso el proceso de elección





no se ejecute o por otras razones no se cuente con representantes de los servidores evaluados por cada uno de los segmentos será el Titular de la Entidad quien los designe mediante resolución;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019/APCI-DE del 07 de noviembre de 2019 se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de las/los evaluadas/os por cada segmento de las/los servidoras/es, para la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020;

Que, mediante Informe N° 0051-2019/APCI/OGA del 16 de noviembre de 2019, la OGA deriva el Informe N° 0514-2019/APCI/OGA-UAP del 15 de noviembre de 2019, por el cual la UAP remite el Acta N° 01-2019/APCI-CE del referido Comité Electoral, en la que se acuerda declarar a las servidoras ganadoras del proceso de elección de los representantes de las/los evaluadas/os en los segmentos de Personal Ejecutor y, Personal Operador y Asistencia; asimismo, en el referido Informe, la UAP propone la designación de los representantes accesitarios de los referidos segmentos, así como de los representantes titular y accesitario para el segmento de Personal Directivo;

Que, en concordancia con lo expuesto y en cumplimiento a las actividades programadas en el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 de la APCI aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2019/APCI-DE del 09 de mayo de 2019, corresponde culminar la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE para la implementación de la Gestión del Rendimiento 2019-2020, iniciado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2019/APCI-DE del 17 de mayo de 2019;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y de conformidad con la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°

306-2017-SERVIR-PE; y, el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación (CIE) para el Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 de la APCI, el cual está integrado por:

El/La Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside:

- Titular: Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal.
- Suplente: Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de Personal.

El/La Representante de las/los servidoras/es civiles:

- Representante del segmento del Personal Directivo:
 - Titular: Carlos Alberto Castagne Saavedra. ✓
 - Accesitario: José Antonio Castro Polanco.
- Representante del segmento del Personal Ejecutor:
 - Titular: Luisa Torres Verona
 - Accesitaria: Aymeé Isabel Fernández López.
- Representante del segmento del Personal Operador y de Asistencia:
 - Titular: Valentina Osorio Calderón.
 - Accesitaria: César Willy Pizarro Siancas.

Un/a representante del Directiva/o, Jefa/e o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación

Artículo 2°.- El CIE para el Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 de la APCI cumple las funciones contempladas en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y normativa conexas.



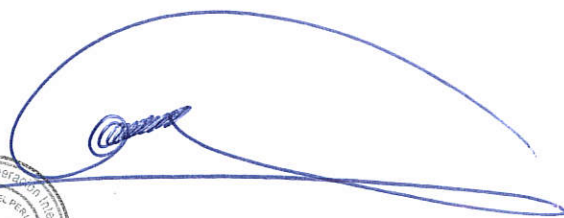
Artículo 3°.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la APCI brinden el apoyo necesario al Comité Institucional de Evaluación (CIE), para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las/los integrantes del CIE de la APCI, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL